

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el apoderado judicial del señor German Mauricio Arbeláez Álzate, en contra de William Antonio Bedoya Gómez, junto con memorial solicitando la corrección de auto emitido el 7 de febrero pasado.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación civil No. 91

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: German Mauricio Arbeláez Álzate.
Demandado: William Antonio Bedoya Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00248 00

Se tiene que a través de auto No. 35 emitido el 7 de febrero de 2024, se decretó el embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado dentro del trámite referenciado.

Revisadas las diligencias se encuentra que por error involuntario se tuvo como demandado a quien en realidad actúa como parte activa en el proceso ejecutivo.

Así las cosas, se procede a corregir el resuelve del auto interlocutorio de medidas cautelares No. 35 el cual quedará de la siguiente manera:

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES y de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado William Antonio Bedoya Gómez, en el proceso que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, a saber:

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	WILLIAM ANTONIO BEDOYA GOMEZ
RADICADO:	17001400301120160001500

Las demás partes del auto que decreto medidas cautelares permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 15
Fecha: 15 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5bf6b5fe4097d01f70910a6e452ca6cb9f13df3a24ff38406ab31a10d12f6a**

Documento generado en 14/02/2024 02:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>